

## ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN

Expte.: 2016/000450

### MODALIDAD LICITADORA

Múltiples criterios. Varios criterios de adjudicación.

### OBJETO

ACTA SOBRE VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA "INMERSIÓN CULTURAL Y LINGÜÍSTICA 2016".

### INTEGRANTES DE LA MESA

**Presidente:**

-----D<sup>a</sup>. Ana Rosa Ambrossiani Fernández-Jefa de Servicio de Apoyo Jurídico de la Secretaría General

**Vocales:**

-----Isidro Nicolás Fernández-Pacheco-Oficial Mayor del Ayuntamiento (PS del Secretario General)

-----D. Manuel Osuna Soto – Servicio de Intervención del General del Ayuntamiento

----- D<sup>a</sup>. Fátima Montenegro Gil-Jefa de Servicio de Participación Ciudadana.

-----Suplentes.

-----D. Diego Gómez García-Jefe de Servicio de Tráfico y Transportes

**Secretaria:**

-----D<sup>a</sup>. María del Carmen Hidalgo López-Adjunta de Sección del Servicio de Contratación

Concurren los siguientes licitadores:

- Viajes Barcelo, S.L.: Máximo Sepulveda y Enrique Yañez.
- Newlink Education, S.L.: Jesús Dávila.

|                                       |   |               |  |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | xZhK7azLS53aNwvmQJMP9Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b>                        |
| <b>Firmado Por</b>                    | Ana Rosa Ambrosiani Fernandez<br>Maria Carmen Hidalgo Lopez   | Firmado       | 23/06/2016 09:02:27<br>23/06/2016 08:29:28 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/3  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xZhK7azLS53aNwvmQJMP9Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xZhK7azLS53aNwvmQJMP9Q==</a> |               |  |



ANUNCIO DE LICITACION  
BOP numero 115 de 20 de mayo de 2016.  
Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla de 20 de mayo de 2016

Sevilla, a 17/06/2016  
HORA: 9,30 horas  
LUGAR: Sala de Fieles Ejecutores

Se procede a poner en conocimiento de la Mesa la valoración de los criterios cuantificables automáticamente del contrato CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA "INMERSIÓN CULTURAL Y LINGÜÍSTICA 2016", en primer lugar pasamos a analizar la propuesta económica presentada por los licitadores:

1.- En relación a la propuesta económica presentada por los licitadores en el Sobre número 3, ambos se ajustan al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Anexo III. Adjuntando a dicho Anexo un documento con el desglose por destinos y cada unas de las prestaciones establecidas en el punto cuarto del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el caso de la propuesta económica de Newlink Education, S.L., dado que la oferta recoge el importe de cada uno de los destinos, incluyendo tanto la parte que abonará el Ayuntamiento como la parte que abonarán los beneficiarios del programa, los miembros de la Mesa solicitaron aclaraciones a este respecto, concluyéndose tras el análisis de los documentos que la ambigüedad detectada en la formulación de la oferta se aclaraba de modo simple y quedaba disipada fácilmente con el documento adjunto aportado por el licitador con el Anexo III y una sencilla operación matemática, sin que ni siquiera fuese necesario solicitar al licitador aclaración al respecto.

La mesa de contratación fundamenta su decisión, en la Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de septiembre de 2004, que cita a su vez la Sentencia del Tribunal Constitucional 141/93 de 22 de abril, la doctrina jurisprudencial (Sentencias de 28 de septiembre de 1994 y 6 de julio de 2004 entre otras), así como la doctrina de la Junta Consultiva de contratación Administrativa (informes 26/97 de 14 de julio y 1/94 de 3 de febrero), de acuerdo con la cual se inclina cada vez más por la aplicación de un criterio antiformalista y restrictivo en el examen de las causas de exclusión de las proposiciones, afirmando que: *"una interpretación literalista que conduzca a la no admisión de proposiciones por simples defectos formales, fácilmente subsanables, es contrario al principio de concurrencia"*. A lo que se añade, en el mismo sentido el informe 30/08 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado: *"Las mesas de contratación no deberán desechar las proposiciones presentadas .....siempre que resulten viables y cumplan con el resto de los requisitos para su admisión"*. Mencionar, por último, las Resoluciones 43 y 44/2014 de 5 de junio del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León que analizan la improcedencia de excluir la oferta económica que incurre en simple error aritmético o de cuenta, entendiéndose por "error de cuenta", según la doctrina civil, el que se produce al operar en el calculo matemático.

| Código Seguro De Verificación: | xZhK7azLS53aNwvmQJMP9Q==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|--------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                    | Ana Rosa Ambrosiani Fernandez<br>Maria Carmen Hidalgo Lopez   | Firmado | 23/06/2016 09:02:27<br>23/06/2016 08:29:28 |
| Observaciones                  |   | Página  | 2/3  |
| Url De Verificación            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xZhK7azLS53aNwvmQJMP9Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xZhK7azLS53aNwvmQJMP9Q==</a> |         |  |



Considerando lo expuesto, y a la vista del informe emitido por el correspondiente Servicio Técnico quedan valorados de la siguiente forma:

| <b>Empresa</b>          | <b>Propuesta Económica</b> | <b>Puntuación criterios eval. auto.</b> |
|-------------------------|----------------------------|---|
| NEWLINK EDUCATION, S.L. | 80.541,89 €                | 50                                      |
| VIAJES BARCELO, S.L.    | 88.899,00 €                | 45,3                                    |

### **RESOLUCION DE LA MESA**

A la vista de los informes de valoración de las ofertas presentadas, y a los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, por la Mesa de Contratación se formula la presente propuesta de clasificación de ofertas:

| <b>Licitadores</b>      | <b>Puntuación Propuesta Económica</b> | <b>Puntuación Propuesta Técnica</b> | <b>Total</b> |
|-------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------|
| NEWLINK EDUCATION, S.L. | 50                                    | 29                                  | 79           |
| VIAJES BARCELO, S.L.    | 45,3                                  | 32,75                               | 78,05        |

A la vista de lo expuesto, y orden a garantizar el buen fin del procedimiento se procederá de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del artículo 146 y artículo 152.2 del TRLCSP, a requerir a la empresa NEWLINK EDUCATION, S.L. con CIF B-22210843 para que presente documentación que en los citados artículos se especifica.

Una vez presentada la documentación por el licitador, deberá adjudicarse el contrato en los términos de lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP.

Finalizado el acto se extiende la presente acta, que suscriben la Presidenta y la Secretaria en el lugar y fecha indicados.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | xZhK7azLS53aNwmmQJMP9Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Ana Rosa Ambrosiani Fernandez   | Firmado       | 23/06/2016 09:02:27 |
|                                       | Maria Carmen Hidalgo Lopez  | Firmado       | 23/06/2016 08:29:28 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/3                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xZhK7azLS53aNwmmQJMP9Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xZhK7azLS53aNwmmQJMP9Q==</a> |               |                     |

